

FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

FE.B.A.M.B.A.

Humberto 1° N° 1913/15 - (C.P. 1229) - Buenos Aires - Argentina - Tel. / Fax: 4304-9944

**Boletín N° 30/2018**

**Tribunal de Disciplina**

**Resoluciones** adoptadas en la reunión del día jueves 11/10/2018

**Miembros:** *Presidente: Dr. Alfredo Gómez (licencia) Vicepresidente: Dr. Pedro Martín Wolanik Secretario: Dr. Martín Gastón López Penna. Prosecretario: Dr. Gastón Renedo Vocales Titulares: Eduardo Bogliolo; Juan Manuel Castro; Dr. Jorge Horacio Mellado.*

**RECORDATORIO:**

- Se les recuerda a las Instituciones que de poseer algún tipo de antecedentes encuadrados en alguno de los supuestos del artículo 60 del CPCABB, las mismas serán pasibles de la aplicación del artículo 61 de dicho código.
- Se les recuerda a las Instituciones que de acuerdo al artículo 44 del CPFRBCF, las mismas tienen un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para poner en conocimiento de este Tribunal cualquier acción u omisión punible, que por razones de competencia escapen a su jurisdicción, con todos los antecedentes que tuvieren en su poder.
- Se recuerda y se solicita nuevamente a los señores Árbitros e Idóneos, instituciones, jugadores y cuerpo técnico, a presentar los informes conforme a los artículos 45 y 46 del Código de Procedimientos de la FRBCF redactado y escrito por computadora. Adicionalmente se solicita que dentro de lo posible sea suscripto con más de una firma.
- Se recuerda que las vistas que sean remitidas a este Tribunal deberán hacer referencia al número de expediente al cual corresponde y no se aceptarán aquellas recibidas vía mail.
- **IMPORTANTE:** Se les solicita a los Sres. Árbitros que al entregar en Mesa de Entradas los informes y planillas, presenten adicionalmente una copia de los mismos en los cuales el personal de la Federación dejará constancia de la fecha de recepción tanto en el original como en dicha copia. No se les dará curso en este Tribunal a los expedientes originados que no posean el requisito precitado.

- Ante el hecho que se repite, en donde árbitros no presentan los informes de acuerdo a estos requisitos antes precitados, se advierte que este Tribunal, comenzará a aplicar las sanciones que correspondan.
- Se recuerda a todo aquella persona que sea sancionada, mientras cumpla la sanción aplicada deberá respetar el artículo 14 del CPCABB, de lo contrario este Tribunal actuará según corresponda. No obstante, este Tribunal considera que la Ley que emana del Código de Penas de Confederación Argentina de Basquetbol, es conocida por todos aquellos que participan de esta disciplina deportiva, por lo tanto no se acepta que se alegue desconocimiento del nombrado artículo.

### **RESOLUCIONES:**

EXPTE. 223/2017 – CLUB BOCA JUNIORS S/ INFR. ART. 68 INC. A) Y B) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 224/2017 – CLUB LANUS S/ INFR. ART. 68 INCISOS A) Y B) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 225/2017 – CARLOS AGUAS S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 226/2017 – FEDERICO HELALE S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 220/2018 – AT. BOULOGNE VS SAN ANDRES – U19 FEBAMBA – 06/08/2018

1. **Suspender** por el término de ocho (8) partidos al jugador SEGOVIA, F. (DNI 42.365.238), artículos 40 inciso b), 105 inciso f) y 108 inciso a) del CPCABB. El periodo que lleva suspendido provisoriamente, se contabilizara dentro de la sanción aplicada.

2. **Suspender** por el término de cinco (5) partidos al jugador, PENNA, M. (DNI 42.145.719) artículos 40 inciso b), 105 inciso f) y 107 inciso h) del CPCABB.
3. **Suspender** por el término de cinco (5) partidos al jugador, BANATO, F. (DNI 41.722.679) artículos 40 inciso b), 105 inciso f) y 107 inciso h) del CPCABB.
4. **Aplicar** la pena de cuatro (4) AJC al señor PAEZ, L. (DNI 41.550.761) de acuerdo a los artículos 40 inciso b), 105 inciso f) y 106 inciso e) del CPCABB.

EXPTE. 325/2018 – HURACAN DE S.J. VS DEF. DE SANTOS LUGARES – U19 FEB. – 22/09/2018

1. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, PASTRE, JUAN (DNI 22.126.822) artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club HURACAN DE SAN JUSTO, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 326/2018 – CROVARA “B” VS JOSE HERNANDEZ “B” – U17 FEBAMBA – 22/09/2018

1. **Aplicar** la sanción de cinco (5) AJC, al club JOSE HERNANDEZ, de acuerdo a los artículos 41 inciso h), 58 inciso g) y 60 inciso b) apartado 2) del CPCABB.

EXPTE. 328/2018 – CROVARA “B” VS JOSE HERNANDEZ “B” – U15 FEB. – 22/09/2018

1. **Aplicar** la sanción de cuatro (4) AJC, al club CROVARA, de acuerdo a los artículos 40 inciso b), 58 inciso g) y 60 inciso b) apartado 2) del CPCABB.

EXPTE. 329/2018 – G.E.B.A. VS CROVARA – U19 FEBAMBA – 22/09/2018

1. **Se reconsidera la** sanción, de acuerdo a los elementos aportados se suspende por el término de siete (7) partidos al jugador, DE LUCA, U. (DNI 41.836.874), artículos 40 inciso b) y artículo 108 inciso a) del CPCAB.

EXPTE. 330/2018 – SOCIAL BECCAR VS CENTRO GALICIA –U19 FEBAMBA – 22/09/2018

1. **Se desestima descargo** por extemporáneo. Se le recuerda al jugador BOUZA, MARIANO, que el reglamento es muy claro, ya que el jugador descalificado durante el juego y que figura en planilla, tiene plazo de 48 horas posteriores al partido para presentar su descargo. Por este fundamento, se confirma la sanción aplicada.

EXPTE. 331/2018 – UNION DE MUNRO VS CENTRO GALICIA – U19 FEBAMBA – 23/09/2018

1. **Aplicar** la sanción de cinco (5) AJC, al club UNION VECINAL DE MUNRO, de acuerdo a los artículos 41 inciso h), 58 inciso g) y 60 inciso b) apartado 2) del CPCABB.

EXPTE. 333/2018 – LANUS VS UNION FLORIDA – U15 U17 AFMB – 23/09/2018

1. **Aplicar** la sanción de inhabilitación por dos (2) meses al responsable MARCELO MARCHESSI de acuerdo a los artículos 40 inciso b) y 95 inciso c) del CPCABB. El periodo que lleva suspendido provisoriamente, se cuenta como parte de la sanción definitiva.
2. **Aplicar** la sanción de inhabilitación por dos (2) meses al oficial de mesa MIRTA GASCON de acuerdo a los artículos 40 inciso b), 93 inciso e) y 95 inciso c) del CPCABB. El periodo que lleva suspendida provisoriamente, se cuenta como parte de la sanción definitiva.

EXPTE. 335/2018 – LOS INDIOS VS AFALP – SUPERIOR FEBAMBA – 24/09/2018

1. **Se reconsidera la** sanción, de acuerdo a los elementos aportados se suspende por el término de dos (2) partidos al jugador, SANCHEZ, FACUNDO (DNI 41.310.438), artículos 40 inciso b) y artículo 106 inciso e) del CPCAB. Se da por cumplida la sanción aplicada.

EXPTE. 338/2018 – QUILMES VS SOCIAL LANUS – U19 AFMB – 30/09/2018

1. **En estudio.**

EXPTE. 339/2018 – CIUDADELA NORTE VS CEDEM – U19 AFMB – 30/09/2018

1. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, ROSSO, PABLO artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club CEDEM, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 342/2018 – SOCIAL LANUS VS LAS HERAS – SUPERIOR FEBAMBA – 28/09/2018

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, GORRINI, J. (DNI 30.940.880) artículos 40 inciso b) y 107 inciso h) del CPCABB.

EXPTE. 343/2018 – TRES DE FEBRERO VS ARGENTINO DE CASTELAR – VET+45 – 28/09/2018

1. **Suspender** por el término de siete (7) partidos al jugador, DEFELITTO, JUAN MANUEL (DNI 22.851.630) del club TRES DE FEBRERO, artículos 40 inciso b) y 108 inciso a) del CPCABB.
2. **Suspender** por el término de siete (7) partidos al jugador, MORTOFANO, GABRIEL (DNI 22.435.903) del club ARGENTINO DE CASTELAR, artículos 40 inciso b) y 108 inciso a) del CPCABB.

3. **Suspender** por el término de siete (7) partidos al jugador, CALZON, SERGIO ADRIAN (DNI 20.976.345) del club ARGENTINO DE CASTELAR, artículos 40 inciso b) y 108 inciso a) del CPCABB.
4. **Suspender** por el término de siete (7) partidos al jugador, VARANGOT, LUCAS EMILIO (DNI 24.243.218) del club ARGENTINO DE CASTELAR, artículos 40 inciso b) y 108 inciso a) del CPCABB.
5. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, CURTI, JUAN CARLOS (DNI 20.186.897) del club ARGENTINO DE CASTELAR, artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 344/2018 – VILLA MITRE VS SAN FERNANDO – VET +35 – 02/10/2018

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, LEVERONI, C. (DNI 13.011.160) del club LOS INDIOS, artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 345/2018 – CASA DE PADUA VS NOLTING – SUPERIOR FEB. – 05/10/2018

1. **Suspender** por el término de siete (7) partidos al jugador, BERNARDO, C. (DNI 35.979.817) del club CASA DE PADUA, artículos 40 inciso b) y 108 inciso a) del CPCABB.
2. **Suspender** por el término de doce (12) meses a la espectadora, MALSETTI, JULIAN artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club NOLTING, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 346/2018 – SARMIENTO DE OLIVOS VS C.A. BOULOGNE – FLEX – 06/10/2018

1. **Suspender** por el término de dos (2) partidos al jugador, SUSPERREGUY, LUCAS (DNI 38.026.158) del club BOULOGNE, artículos 41 inciso h) y 105 inciso f) del CPCABB.

EXPTE. 347/2018 – COMUNICACIONES VS PEDRO ECHAGUE – U17 FEB. – 06/10/2018

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, MESSINA, VALENTINO (DNI 44.159.330) del club COMUNICACIONES, artículos 40 inciso b) y 107 inciso h) del CPCABB.
2. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, VILLANUEVA, MATIAS (DNI 43.626.507) del club PEDRO ECHAGUE, artículos 40 inciso b) y 107 inciso h) del CPCABB.

EXPTE. 348/2018 – SAN ANDRES VS BANCO PROVINCIA “B” – SUP. AFMB – 06/10/2018

1. **Amonestar** a la jugadora BARREIRO, PAULA (LIC. 21.156) del club BANCO PROVINCIA “B”, artículos 40 inciso b) y 104 inciso c) del CPCABB.

EXPTE. 349/2018 – VICTORIA VS SAN ANDRES – U17 FEBAMBA – 06/10/2018

1. **Amonestar** al técnico, RASCADO, MARCELO SEBASTIAN (DNI 26.156.639) del club SAN ANDRES, artículos 40 inciso b) y 104 inciso c) del CPCABB.
2. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, GARAY, FERNANDO artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club SAN ANDRES, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.
3. **Dar por perdido** el partido al club SAN ANDRES con el resultado que figura en planilla.

EXPTE. 350/2018 – EL PORVENIR VS SPORTIVO PONTEVEDRA – U15 FEB. – 07/10/2018

1. **Suspender** por el término de siete (7) partidos al jugador, CORTEZ, ALEX ELIAN (DNI 45.072.025) del club EL PORVENIR, artículos 40 inciso b) y 108 inciso a) del CPCABB.
2. **Dar vista** al responsable OZUNA, TOMAS (DNI 25.260.511) a fin de que efectúe descargo, ya que no figura habilitado para cumplir la función de responsable, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 94 inciso b) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 352/2018 – OBRAS VS ARQUITECTURA – U19 FEBAMBA – 07/10/2018

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, CRESTODINA, F. (DNI 42.949.175) del club ARQUITECTURA, artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 353/2018 – 9 DE JULIO VS A.P.V. – U17 FLEX – 07/10/2018

1. **Suspender** por el término de un (1) partido al jugador, ECHEVERRIA, NAHUEL (DNI 43.457.969) del club 9 DE JULIO, artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.
2. **Suspender** por el término de un (1) partido al jugador, FUSSI, IGNACIO (DNI 44.595.549) del club TRES DE FEBRERO, artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 354/2018 – INST. SARMIENTO VS CLUB MORON – U17 FEBAMBA – 07/10/2018

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, LOSITO, ALEJANDRO (DNI 44.396.884) del club MORON, artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.
2. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, DIAZ, JESUS NICOLAS (DNI 43.180.620) del club INSTITUCION SARMIENTO, artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.



EXPTE. 355/2018 – SAN FERNANDO VS UNION VECINAL DE MUNRO – FLEX – 07/10/2018

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, PALACIOS, TOMAS (DNI 37.038.719) del club SAN FERNANDO, artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.
2. **Suspender** por el término de siete (7) partidos al jugador, ARIAS, EZEQUIEL (DNI 34.800.537) del club UNION VECINAL DE MUNRO, artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.
3. **Dar vista** al Club UNION VECINAL DE MUNRO, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 356/2018 – BARRACAS JUNIORS VS DEF. DE BANFIELD – SUP. FEB. – 07/10/2018

1. **Suspender** por el término de dos (2) partidos al jugador, MISERQUE, ERIK JOEL (DNI 38.359.056) del club DEFENSORES DE BANFIELD, artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 357/2018 – CEDIMA VS DEF. DE BANFIELD – SUP. – 07/10/2018

1. **Dar vista** al Club CEDIMA, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

Próxima reunión del T.D.: jueves 18 de octubre de 2018

*Dr. Martín Gastón López Penna*  
Secretario

*Dr. Pedro Martín Wolanik*  
Vicepresidente